



RESOLUCIÓN EXENTA N° **015- 310**

REF: AUTORIZA PAGO DE FACTURA N° 546 A
BCI FACTORING S.A.

PUERTO MONTT, 30 MAY 2016

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026, del 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, N° 015/017 de fecha 23 de enero de 2015 y Resolución Exenta N° 015/0907 del 30 de diciembre de 2015, que Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 19.983, de fecha 15 de diciembre de 2004, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Órdenes de Compra N° 853-276-SE15 y N° 853-548-SE15 de fechas 25 de septiembre de 2015 respectivamente, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI, contrató al proveedor **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT N° 76.061.388-6 para la construcción de obras civiles y especialidades de sala cuna y jardín infantil TenTen, de la comuna de Maullin, Décima Región de Los Lagos.

2.- Que, con fecha 09 de mayo de 2016, fue recepcionada en la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, factura N° 546 por un monto de \$ 39.556.157.- (treinta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos), correspondiente al pago por aumento de obras autorizados por Resolución Exenta N° 015/014 de fecha 28 de marzo de 2016.

3.- Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9, inciso segundo, de la Ley N° 19.983, el Servicio de Impuestos Internos, en su registro público electrónico de transferencias de créditos contenidos en facturas electrónicas, certifica que; **CARLOS PAILLALEVE Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ha transferido en CESIÓN al cesionario **BCI FACTORING S.A.**, Rut N° 96.720.830-2, con domicilio en Miguel Cruchaga 920, piso 6, de la comuna de Santiago, el crédito contenido en la factura electrónica N° 546. Sociedad esta última, a la que deberá efectuarse el pago para que el referido documento se entienda pagado de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1902 del Código Civil y art. 162 del Código de Comercio.

4.- Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, es procedente efectuar el pago de la factura N° 546 a BCI FACTORING S.A., actual poseedor del crédito.

5.- Que, es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

PAGUESE a BCI FACTORING S.A., Rut N°96.720.830-2, domiciliado en Miguel Cruchaga 920, piso 6, de la comuna de Santiago, factura N° 546 por un monto de \$39.556.157.- (treinta y nueve millones quinientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y siete pesos), por haberse efectuado la cesión del crédito por medios electrónicos de acuerdo a anotación en el registro público electrónico de transferencias de créditos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SUS/DCM/JAV/SMT/RSC/rsc

Distribución

BCI FACTORING S.A. (Miguel Cruchaga N° 920, piso 6, comuna de Santiago)

Unidad Asesoría Jurídica ✓

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Adquisiciones

Oficina de partes.